

(P. de la C. 2533)

LEY

Para denominar la Escuela Nueva del Barrio Arenas del Municipio de Cidra con el nombre de Regino Vega Martínez; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Regino Vega Martínez nació el 17 de noviembre de 1927, fruto del matrimonio de Ángel Vega y Clotilde Martínez. Sus primeros pasos en la educación los dió en la Escuela Segunda Unidad Bayamoncito en Aguas Buenas, de la cual se graduó con excelentes calificaciones. Continuó sus estudios superiores en Cidra, en donde continuó desempeñándose excelentemente en el ámbito académico. Al enfermar su padre, se hizo responsable de la finca, hasta que fue llamado al Ejército de los Estados Unidos de América. Luego cursó estudios de Bachillerato, de los cuales se graduó con las más altas calificaciones con preparación en educación elemental y secundaria, con una concentración en ciencias y matemáticas.

Una vez graduado de maestro fue a educar a estudiantes de escuela superior en Cidra en las materias de química y biología. Dirigió la Escuela Luis Muñoz Iglesias de Cidra, en la Feria Científica, llevándose todos los premios y recibió una beca para comenzar estudios de Maestría en San Germán; los cuales culminó con altos honores. Luego trabajó como maestro de estudiantes nocturnos y como educador del Programa Upper Bound en la Universidad de Cayey. El 5 de mayo de 1971 lo destacaron como Coordinador de Ciencias en la Región Educativa de Caguas y luego lo homenajean como Coordinador de Ciencias en el Departamento de Educación, a nivel Isla. En el año 1985, también, fue homenajeadado por el Departamento de Educación como Maestro del Año y le entregaron el premio de Excelencia Educativa.

Don Regino Vega fue un gran líder cívico y apasionado del movimiento cooperativista. Perteneció a la Junta de Directores y presidió la Cooperativa de Cidra. En la Legislatura Municipal de dicho municipio dirigió la Comisión de Educación y, como Vice-Presidente, le daba prioridad a la educación. En el año 1992, en la ciudad de Filadelfia lo distinguen como Hombre Cívico de Cidra. La Cooperativa de Seguros Múltiples lo escoge como Hombre Educador Cooperativista Más Destacado en Puerto Rico, en el Hotel Dorado Cerromar. En el 2002, la Cooperativa Cidreña le dedica la Asamblea Anual por su aportación educativa, social, cultural, cooperativista y como Presidente de la Junta de Directores. Perteneció al Club de Pesca y al Club Fraternal de Cidra. Para Don Regino, una de sus pasiones era participar activamente como cristiano en la Iglesia y ejemplo de ello es que perteneció al grupo de Cursillo Juan XXIII y en diferentes niveles educativos de la Iglesia.

Este educador innato nunca olvidó su papel de padre y le inculcó a sus hijos el deber y su responsabilidad social y educativa. Fue un hombre sabio y dedicado. Su compromiso con la educación y el desarrollo de los estudiantes se reflejaban en frases, tales como: "El hombre que se respeta y educa a otro hombre abre el horizonte del futuro", "La creación de Dios solo esculpe

con la educación y los buenos ejemplos”, “Un niño educado es un hombre educado”, “No hay retos que con la sabiduría no se pueda llegar y la educación no se pueda lograr”.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce en la obra y logros de Don Regino Vega Martínez a un ciudadano y servidor público brillante, cuya trayectoria es digna de emular por las generaciones más jóvenes, no sólo de cidreños, sino por todos los puertorriqueños. Por tal motivo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico quiere honrar su vida y como testimonio de ello, entiende más que meritorio designar la Escuela Nueva del Barrio Arenas del Municipio de Cidra con el nombre de Regino Vega Martínez.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina la Escuela Nueva del Barrio Arenas del Municipio de Cidra con el nombre de Regino Vega Martínez.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Estado notificará a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la realización de los procedimientos administrativos que sean pertinentes.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 9 de septiembre de 2000
Firma: 